

RIO GALLEGOS,

29 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.990/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna María Pía PEREZ de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Educación Formal I, adeudando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

QUE a fs. 4 y 5 se cuenta con la situación académica de la alumna PEREZ;

QUE por Nota N° 135/10 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna PEREZ no adjunta justificación ni certificación alguna que avale su requerimiento;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna María Pía PEREZ para cursar la asignatura Educación Formal I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

POR ELLO:

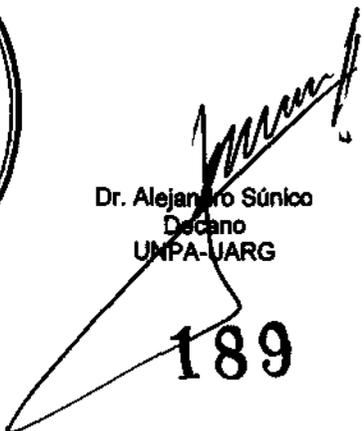
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna María Pía PEREZ (D.N.I. N° 38.061.388) para cursar la asignatura Educación Formal I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

189